



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIJFJO

CLAVE: SEM000539

FOLIO TRÁMITE: 488,162

NOMBRE: VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO

DIRECCIÓN: CONSTITUCIÓN

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA

CALLE CRUCE 2: CONSTITUCIÓN DE 1917.

GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICION

06-agosto-2020

EXTERIOR: 0/0/0 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE:

00.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p
MARTES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Alfredo Chávez

AUTORIZO

Vazquez Sanchez Arturo

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio a moratorios.

Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de maestranza y pirotecnia.

El expendimiento y patrón del puesto a través de personas.

Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.